COMANDO DEL EJÉRCITO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
UOC
* * * * *

Asunción, 23 de agosto de 2021.-

DICTAMEN Nº: 55/2021.

AL : Señor Director del CF N° 2
CNEL DCEM MARCIAL EGUSQUIZA ROJAS.

GUARNICIÓN:

Corresponde al Expediente del Centro Financiero N° 2, por la cual se solicita la Ampliación del Contrato N° 35/2021, suscrito con la firma **FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.**, en el marco de la adjudicación de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/2021 - ID Nº 398.045 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE CAUCHO, ESTRUCTURAS METÁLICAS, HERRAMIENTAS MENORES, ARTÍCULOS DE PLÁSTICO, PRODUCTOS E INSUMOS METÁLICOS Y NO METÁLICOS Y BIENES DE CONSUMO VARIOS PARA EL COMANDO DEL EJÉRCITO Y UNIDADES COMPONENTES".----------**

Que, el Contrato N° 35/2021 se ha celebrado con la empresa FERRETERIA INTERNACIONAL S.A. y se solicita una ampliación del referido Contrato por un monto total de **Gs. 9.898.462 (Guaraníes nueve millones ochocientos noventa y ocho mil cuatrocientos sesenta y dos)**, el cual se ajusta al 20% estimado y permitido por la DNCP, y los Reglamentos vigentes.---

Que, en relación a la justificativa de la ampliación solicitada, esta UOC informa que las Unidades recurrentes son las siguientes: Segunda División de Caballería (2ª DC) y el Centro de Entrenamiento Conjunto de Operaciones de Paz (CECOPAZ). Cabe destacar que ambas Unidades destinarán los bienes a ser adquiridos por medio del presente procedimiento, para los trabajos de mantenimiento y reparaciones menores de las viviendas que se encuentran dentro del predio de la Villa Militar. Cabe destacar que la mayoría de las casas de la Villa Militar son construcciones muy antiguas, las cuales por el paso del tiempo precisan reacondicionamientos y reparaciones menores con la provisión de materiales nuevos, justamente a este efecto se solicita la presente ampliación. Además de ello, también se pretende adquirir herramientas menores que servirán para la realización de trabajos de limpieza y hermoseamiento, tanto de los predios como de las dependencias.

Que, lo solicitado se ajusta a lo estipulado en el Art. 63 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" **Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios.----------**

Por tanto, se recomienda elevar el presente expediente a consideración del Señor Comandante del Ejército para los fines pertinentes.----

Es mi dictamen.-

COMANDO DEL EJÉRCITO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
UOC

VICTOR C. HERMOSILLA CARBALLO
TCnel DCEM – Jefe UOC Nº 2